

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de recogida y transporte hasta la planta de tratamiento de todos los residuos urbanos en el término municipal de Torrella.

Este pliego pretende sentar las bases reguladoras de los diversos aspectos técnicos, organizativos y económicos fundamentales para la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Torrella de la manera más eficiente y sostenible.

De igual modo servirá de base técnica de referencia para la elaboración de la Oferta de prestación del servicio, a través de la especificación de los diversos aspectos técnicos relativos al procedimiento y forma de adjudicación del servicio al que se refiere.

Por último deja las bases para poder regular cualquier aspecto no explícitamente detallado en el presente documento y que durante el periodo de vigencia del contrato pudiera ser necesario.

2.- PRECIO DEL CONTRATO

Se fija la cantidad global anual de 4.780,08 IVA incluido- No se incluye el canon de vertido que se efectuara directamente al gestor del tratamiento y eliminación del residuo- admitiéndose proposiciones a la baja sobre el precio global del contrato. El precio del contrato se desglosa como sigue:

Base imponible: 4.345,53

IVA: 434,55

Total :4.780,08

Este importe se distribuye del siguiente modo:

-Recogida de residuos sólidos: 3.239,4, IVA excluido

-Lavado de contenedores: 269,86, IVA excluido

-Recogida de trastos y enseres: 142,41, IVA excluido

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 21.727,65 €(IVA, excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

3.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de servicio será de tres años contados a partir de la fecha del comienzo de la prestación del servicio. El contrato se podrá prorrogar dos veces por un periodo máximo de 1 año cada uno.

4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- El adjudicatario prestará el servicio a cambio de una contraprestación económica y ajustado en todo caso a:

- a) La normativa y legislación de obligado cumplimiento vigente, en cada momento, durante el periodo de aplicación del contrato.
 - b) Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen esta contratación
 - c) Las condiciones de la oferta aceptadas.
 - d) Las ordenes que para atender situaciones extraordinarias o imprevistas, dicte el Ayuntamiento, por sí mismo o a través de sus Servicios Técnicos Municipales
 - e) Las instrucciones que, en interpretación de lo anterior sean dictadas por los Servicio Técnicos Municipales nombrados por el Ayuntamiento y que tendrán la facultad de controlar e inspeccionar el cumplimiento del contrato concretamente:
 - 1.- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
 - 2.- Exigir y comprobar la existencia de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.
 - 3.- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del servicio
 - 4.- proponer las modificaciones que convenga introducir
 - 5.- Conformar las facturas para su liquidación.
 - 6.- Tramitar las incidencias que surjan
 - 7.- Facilitar al contratista toda la información municipal que, en relación con el contrato, pueda servirle para desempeñar mejor sus tareas.
- 2.- El contratista adjudicatario es responsable ante terceros por el normal o anormal desarrollo de la prestación.
- 3.- El contratista adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a Prevención de Riesgos Laborales. Se deberá justificar antes del inicio del contrato, la existencia de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales según la legislación vigente, así como, la forma de gestión prevista del servicio de prevención.
- 4.- El contratista adjudicatario deberá disponer de los elementos auxiliares, de señalización, utillaje, medios materiales e incluso la formación del personal especializado necesario para la adecuada prestación del servicio.
- 5.- El adjudicatario deberá disponer, desde el inicio efectivo de la prestación, de póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por importe de hasta 600.000,00 € por siniestro, daños a terceros.
- 6.- El contratista deberá entregar al final del contrato la totalidad de los contenedores municipales en adecuadas condiciones operativas.
- 7.- El adjudicatario estará obligado a facilitar cuanta información le soliciten los Servicios Técnicos Municipales en forma y plazo que le sean comunicados.

5.- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

5.1. Definición del servicio

De acuerdo con la ley 10/1998 de Residuos, se debe entender por residuos urbanos, los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y, que por su naturaleza, puedan asimilarse a los producidos en las anteriores actividades.

También tendrán la consideración de residuos urbanos y, por tanto **quedarán incluidos** los siguientes:

- .Muebles y enseres.
- . Residuos procedentes de limpieza de vías públicas y zonas verdes.
- . Residuos de jardinería y restos de poda.
- . Residuos procedentes de mercadillos en zonas públicas.
- . Residuos de limpieza de Cementerio.

Se **excluyen** expresamente los siguientes tipos de residuos:

- . Escombros procedentes de obras públicas o privadas.
- . Residuos peligrosos, tal y como se definen en la citada ley 10/1998 de Residuos.
- . Residuos sanitarios de los grupos III y IV.
- . Limpieza de fosas sépticas y, en general, residuos líquidos y pastosos

5.2. Marco Jurídico particular del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos.

Los licitadores deberán tener en cuenta, en el momento de elaborar su documentación técnica toda la normativa que se encuentre vigente y aplicable en materia de protección ambiental y residuos, y que sin carácter exhaustivo se pasa a relacionar:

- Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados
- - Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- -Ley 11/1997 de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases
- RD 208/2005 de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de residuos.
- Ley 10/2000 de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad valenciana
- RD 1481/2001 de 27 de diciembre por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Directiva 2008/98/CEE de 19 de noviembre sobre los residuos.

5.3 Características del servicio

La recogida de residuos sólidos urbanos ha de efectuarse de modo que se cumplan los siguientes requisitos:

- Los residuos deben permanecer el menor tiempo posible en la vía pública.
- Los contenedores se deben mantener en perfecto estado de conservación y limpieza.
- Para el vaciado de contenedores se utilizarán vehículos para carga continua con dispositivo para compactación de los residuos.
- El número de contenedores habrá de ser el necesario y suficiente para que puedan depositarse en ellos todas las basuras que se generen en la zona para la que se hayan previsto teniendo en cuenta las puntas que se producen en los fines de semana y en determinadas zonas del municipio en la época estival.
- Bajo ningún concepto se permitirán acumulación de residuos en las inmediaciones de los contenedores , debiendo proceder a su recogida con los medios necesarios.
- Una vez cargados los residuos en los vehículos de recogida, deberán ser descargados, salvo excepciones, directamente en el punto de eliminación.
- El contratista transportará todos los residuos urbanos recogidos al punto de eliminación que deberá cumplir con los requisitos legales establecidos.

Durante la ruta los operarios registrarán las incidencias detectadas: desbordamientos, deficiencias de contenedores, presencia de voluminosos, etc. Estas incidencias deberán ser comunicadas al responsable del servicio y subsanarse con la mayor celeridad posible

5.4. Características de los contenedores

Los recipientes empleados para depositar los residuos deben tener las características más convenientes para evitar que se derramen durante su estancia en la vía pública o al ser cargados en los vehículos de recogida.

En general serán contenedores de carga lateral con capacidad de 1000l.. y que permitan su uso generalizado por los ciudadanos, incluyendo las características oportunas que mejoren la accesibilidad y la usabilidad de las personas de menos estatura o movilidad reducida.

5.5. Régimen y frecuencia de prestación del servicio.

La recogida de residuos urbanos en servicio ordinario se efectuará con carácter general con la siguiente frecuencia y horarios:

- La recogida de servicios será diaria, incluyendo domingos y festivos, sin excepción alguna.
- Lavado de contenedores, será mensual con excepción de los meses de junio, julio y agosto que será quincenal.
- Recogida de trastos y enseres será quincenal.

Como regla general el servicio se prestará entre las 22:00 y las 06:00. A final de cada año el contratista elaborará un calendario indicando la recogida tanto de residuos urbanos como trastos y enseres que facilitará al Ayuntamiento con la suficiente antelación para que se comunique a los vecinos.

5.6. Servicio de recogida ordinaria de residuos

El contratista estará obligado a recoger los residuos urbanos en la totalidad del término municipal., debiendo proceder a la recogida de residuos existentes en el interior de los contenedores, así como aquellos que queden esparcidos alrededor de los mismos.

Igualmente, en el caso en el que, accidentalmente, (intevención de animales, actos de vandalismo o falta de sensibilización ciudadana) quedaran residuos a lo largo del recorrido, estos deberán ser recogidos, dejando las calles y caminos a su paso perfectamente libres de los mismos.

5-7.- Recogida de trastos y enseres

El servicio se efectuará mensualmente excepto los meses de junio, julio y agosto que será quincenal.

Para la realización de este servicio se elaborara un calendario por parte del adjudicatario contratista señalando los días de recogida que facilitará al Ayuntamiento con antelación para que éste lo comunique a los vecinos.

5.8.- Limpieza, reposición y mantenimiento de contenedores

La limpieza- lavado y desinfección-de todos los contenedores de residuos urbanos ubicados en el termino municipal se realizará mecanizada y con vehículo lava contenedores, salvo aquellos en que por su con configuración no sea posible.

La frecuencia será mensual excepto los meses de junio, julio y agosto que será quincenal.

Se deberá realizar, al inicio de la contrata, una primera limpieza en profundidad de todos los contenedores que vayan a seguir siendo utilizados, eliminando pintadas y adhesivos y reenumerándolos con etiqueta metálica inalterable a las condiciones meteorológicas y lavados.

Al igual que tras su vaciado, al finalizar la limpieza los contenedores deben dejarse con la tapa cerrada y frenados.

Se deberá entregar en la Oferta de prestación del servicio una programación de mantenimiento de contenedores.

Las labores de mantenimiento, conservación y reparación de todos los contenedores se realizarán de forma continuada. Por tanto el contratista deberá disponer de personal y medios para la sustitución o reparación de los elementos dañados en los contenedores, sin cargo adicional alguno, incluso la sustitución de ruedas, tapas y otros elementos.

El Ayuntamiento cuenta con 4 contenedores de residuos sólidos, 1 contenedor amarillo para el plástico, 1 azul para el papel y uno verde para el vidrio.

En el caso en el que, bajo cualquier circunstancia (accidente, vandalismo, robo, etc) se afectara a cualquier contenedor municipal el contratista deberá sustituirlo y/o repararlo a su cargo.

Se deberá mantener en condiciones adecuadas el entorno de los contenedores de basura, evitando que se produzcan acumulaciones de residuos.

Los restos que puedan ser retirados manualmente deberán ser retirados de manera simultánea a la realización del servicio.

5.9 Normas adicionales relativas al servicio de recogida.

- Respeto a las normas de seguridad vial, de seguridad e higiene y de contaminación ambiental, aplicables a vehículos y personas (emisiones a la atmósfera y ruido).

- Cuidado en el trato con ciudadanos implicados, directa o indirectamente en las operaciones.

- Comunicación y registro, de las anomalías observadas durante la ruta, para su comunicación al final del turno la empresa, especialmente si se refieren a:

a) Desbordamientos

b) Deficiencias de contenedores

c) Presencia de voluminosos

d) cualquier incidencia que deba resolverse para la mejora del servicio .

El contratista deberá transportar todos los residuos urbanos a la planta de tratamiento, inmediatamente, sin que puedan ser depositados en ningún otro lugar ni quedarse en los vehículos de recogida al final de la jornada.

Los objetos de valor que el contratista o sus empleados pudiesen encontrar entre los residuos, deberán ser depositados de inmediato en las oficinas municipales.

6 MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá prestar el servicio ajustándose en todo momento a las necesidades y objetivos de dicho servicio, a lo establecido en el contrato y a las indicaciones de detalle de la inspección y supervisión municipal

6.1 Medios Humanos

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del adjudicatario, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

El contratista asumirá en cuanto a sus obligaciones y derechos como empresario, todos los derivados de las normas y convenios vigentes en cada momento, en lo referente a contratación, retribuciones, Seguridad Social, seguro de accidentes y cualesquiera otras.

El Adjudicatario presentará con anterioridad al inicio de la prestación un organigrama funcional que incluya una relación detallada de todo el personal que adscriba al servicio.

6.2 Medios materiales

El adjudicatario presentará en su oferta de prestación del servicio una relación detallada de la maquinaria y vehículos que pretenda adscribir al servicio.

Los medios materiales adscritos al servicio se entenderán en condiciones plenamente operativos, no pudiendo justificar demoras, retrasos e interrupciones.

7 OTRAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Incumplimiento del contrato

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego, a las mejoras que en su caso contenga en su oferta y a los ordenes que se le den por el Ayuntamiento para la mejor prestación del servicio

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

8 CONTENIDO DE LA OFERTA

Los licitadores presentaran junto con la oferta económica, expresada según modelo en el pliego de condiciones administrativas sus proposiciones técnicas en forma de documento que integrará entre otros los siguientes aspectos:

- Memoria explicativa de la forma en que se realizarán los servicios, debiendo consignar las condiciones generales que cada licitador estime oportunas con el fin de llegar a un mejor conocimiento de la oferta.
- Plan de Contenerización. Descripción detallada de la implantación y distribución de los contenedores , del servicio de reposición, mantenimiento y limpieza
- Memoria de medios materiales e Instalaciones. Relación y descripción detallada de los vehículos e instalaciones a emplear en los diferentes servicios.
- Memoria de personal , como mínimo incluirá aspectos relativos a la gestión de personal, seguridad y salud, prevención de riesgos laborales, organigrama del personal para la realización de los servicios donde se reflejen los diferentes grupos diferenciados en:

a) Personal directivo, técnico y de administración con dedicación al servicio del presente contrato.

b) Personal de mano de obra directa para la realización de los servicios, con especificación concreto de los servicios a los cuales estará adscrito así como la dedicación en tiempo y categoría profesional

-Memoria económica y presupuesto. Donde se expondrá de manera detallada y clara todos y cada uno de los aspectos económicos de la oferta incluyendo precios unitarios para cada uno de los conceptos.

Torrella a 9 de diciembre de 2015

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Moreno Gayá

Diligencia.- Que extendiendo para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 125/2015, de fecha 16 de diciembre de 2015.

Torrella, 16 de diciembre de 2015

LA SECRETARIA

Fdo. Trinidad Gil Garrigues

